



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000393 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 1685-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Diciembre del 2015, y Proveído de fecha 04 de Diciembre del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1685-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones -MOF- del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta de Designación del Ing. JAIRO RUBEN MORAN GOMEZ, como nuevo Inspector de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, a partir del 04 de Diciembre del 2015, en reemplazo de la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, a fin de no paralizar las labores en le Ejecución de la citada Obra, la misma que está siendo ejecutada por el CONSORCIO JERUSALEN.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Diciembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1685-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: ***"Inspector o Supervisor de Obras.- Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designara a una persona natural como supervisor permanente en la obra.***

***El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.***

***Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.***



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000393 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 DIC 2015

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en amparo de lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a Designar al Ingeniero JAIRO RUBEN MORAN GOMEZ, como nuevo Inspector de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES", en reemplazo de la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 04 de Diciembre del 2015, al Ingeniero JAIRO RUBEN MORAN GOMEZ, como nuevo Inspector de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES", en reemplazo de la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero JAIRO RUBEN MORAN GOMEZ, Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 76903